TÍTULO 15 CICLISMO PARA TODOS

(Título introducido el 1 de enero de 2007)

(Versión a 01.01.08)

SUMARIO

Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES.

1 Participación
2 Inscripción y responsabilidad de los participantes.
3 Organización.

Capítulo II EVENTO CICLODEPORTIVO

1 Recorrido y seguridad
2 Primeros auxilios
3 Avituallamiento
4 Comunicaciones
5 Asistencia Técnica
6 Cronometraje y clasificación.

Capítulo III UCI GOLDEN BIKE.

Capítulo IV MASTER (CARRETERA)

1 Participación en las pruebas del calendario Master UCI
2 Pruebas
3 Campeonatos Master Mundiales

TÍTULO 15 CICLISMO PARA TODOS

Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES.

1 Participación.

15.1.001 La participación en eventos de ciclismo para todos está abierta a los titulares de una licencia de ciclismo para todos a partir de los 18 años. A solicitud del Organizador, la Federación Nacional puede acordar una derogación para los recorridos que se presten a ello.

La edad de un ciclista está determinada por la diferencia entre el año del evento y el año de su nacimiento.

15.1.002 La participación es posible con una licencia de un día, expedida por la Federación Nacional del Organizador y entregada por este último en el momento de la inscripción.

La licencia deberá mencionar claramente la fecha de validez. La Federación Nacional velará para que el portador de una licencia de un día se beneficie, para la duración de validez de su licencia, de la misma cobertura de seguro que la exigible (ligada o inherente) a una licencia anual.

15.1.003 La participación sin licencia es posible en las condiciones fijadas por la Federación Nacional del Organizador, sobre todo en lo que concierne a la exigencia de presentar un certificado médico de no contraindicación para la práctica del deporte ciclista y un certificado de seguro.

15.1.004 Un corredor que pertenezca a un Equipo Pro Tour, a un Equipo Continental Profesional o a un Equipo Continental UCI puede participar en eventos de ciclismo para todos en las condiciones fijadas por el artículo 2.2.008

15.1.005 (N) Un corredor que pertenezca a un Equipo Nacional, a un Equipo Regional o a condiciones fijadas por la Federación Nacional del País donde se desarrolle el evento.

2. Inscripción y responsabilidad de los participantes

15.1.006 La inscripción previa ante el Organizador es obligatoria. El Organizador atribuirá a cada participante un dorsal y/o una placa de cuadro.

15.1.007 Por su inscripción, el participante confirma que acepta y se compromete a respetar los Reglamentos de la UCI y de la Federación Nacional, así como el Reglamento particular del evento.

Se compromete igualmente a aceptar las directrices del personal de la Organización y de los Servicios de Seguridad y de Primeros Auxilios.

Cada participante acepta los riesgos ligados (inherentes) a su participación, sobre todo los riesgos de salud, de caída o colisión, así como los riesgos referidos al tráfico rodado y a las adversas condiciones atmosféricas.

Salud

15.1.008 Es obligación de cada ciclista asegurarse antes de participar en un evento de que está en perfectas condiciones de salud y apto para el esfuerzo físico requerido para participar en un evento en el cual se ha inscrito.

El Organizador puede pedir una confirmación escrita de los participantes, por la cual confirmen que son conscientes de los riesgos inherentes a un acontecimiento de tal magnitud y que son completamente responsables por

cualquier problema de salud. Puede igualmente exigir un certificado médico de no contraindicación para la práctica del deporte ciclista de cada participante, conforme al Reglamento de su federación Nacional.

En ningún caso la UCI será responsable de los accidentes o los problemas de salud de un ciclista ligados a la participación en un evento de ciclismo para todos.

Seguros

15.1.009 Cada participante debe asegurar previamente, sobre todo ante su Federación Nacional, que está convenientemente asegurado contra accidentes y responsabilidad civil.

Conducta de los participantes

15.1.010 Los participantes deben respetar, siempre, el Código de la Circulación aplicable.

15.1.011 Los participantes demostrarán espíritu deportivo.

15.1.012 Los participantes adoptarán un comportamiento respetuoso con el medio ambiente (lo que les rodea).

3. Organización
Información a los participantes.

15.1.013 El Organizador debe poner a disposición de los participantes una información detallada que contenga, como mínimo, los siguientes elementos: clase de evento, Reglamento Particular del evento, descripción detallada del recorrido y descripción de las prestaciones.

Programa- Guía Técnica del evento.

15.1.014 (N) El Programa-Guía Técnica debe contener los detalles de organización, al menos los siguientes:
*Los datos completos (señas) del Responsable de organización.
*El Reglamento Particular del evento
*El número de ediciones celebradas.
*El número de participantes de la edición precedente.
*El número de participantes previsto, llegado el caso la cuota de participación (número máximo)
*La descripción detallada del o de los recorridos con perfil, distancia, zonas de avituallamiento, puestos de primeros auxilios (socorro) y zonas de asistencia técnica.
*Una descripción de las prestaciones ofrecidas a los participantes.

Lo que nos rodea (El Medio Ambiente)

15.1.015 El Organizador debe tomar todas las medidas apropiadas en materia de protección del medio ambiente.

15.1.016 El Organizador debe dejar el recorrido y su entorno completamente inalterados al final del evento. (En estado de revista)

Capítulo II EVENTO CICLODEPORTIVO

1. Recorrido y Seguridad.

Señalizadores

15.2.001 El recorrido debe estar claramente señalizado con ayuda de un sistema de flechas o de paneles, y por señalizadores.

15.2.002 En el caso de un evento que comporte varios recorridos estos deben estar claramente identificados y diferenciados.

Las separaciones entre los diferentes recorridos son indicadas como mínimo con 500 metros de antelación.

15.2.003 El Organizador debe señalar claramente y a una distancia útil cualquier zona que represente un riesgo particular (curva peligrosa en descenso, firme en mal estado, trabajos en la calzada, etc.).

15.2.004 Al pie de una cota que represente una dificultad particular o de un puerto, un panel indicará los porcentajes medio y máximo de pendiente, el desnivel total, el kilometraje hasta la cima y la altitud máxima.

15.2.005 La señalización debe ser retirada después de terminado el evento.

Señalizadores.

15.2.006 El Organizador debe contar con un número suficiente de señaladotes a fin de garantizar la seguridad de los participantes y regular el tráfico.

Señaladotes motorizados completarán el dispositivo en función de las necesidades.
Un señalizador debe estar colocado en cada una de las rotondas de cierta importancia y al menos en las rotondas donde los participantes no tengan prioridad de paso según el Código de la Circulación.

15.2.007 Los señalizadores deben estar suficientemente identificados por medio de una insignia o de un uniforme distintivo.

15.2.008 Los señalizadores estarán equipados con una bandera y/o un silbato.

15.2.009 Los señaladotes deben estar claramente informados de su papel (función) y provistos de una lista de contactos de urgencia.

Vehículos seguidores.

15.2.010 Los Vehículos Oficiales deben estar provistos de un distintivo.

15.2.011 Estará previsto, como mínimo, un coche de apertura y un coche escoba (de cierre). El número de vehículos seguidores será adoptado en función del número de participantes.

15.2.012 Los vehículos seguidores personales están prohibidos. Llegado el caso, el participante será puesto fuera de carrera por el Organizador.

2. Primeros auxilios.

15.2.013 Sin perjuicio de las disposiciones Legales, Administrativas y Reglamentarias aplicables el Organizador debe prever un Puesto de Socorro (Primeros Auxilios) Principal y Puestos de Primeros Auxilios auxiliares siguiendo a o largo del recorrido y según la configuración de éste.

Al menos un Médico y un número suficiente de Auxiliares Médicos cualificados deben estar preparados para intervenir rápidamente, en cualquier momento y en cualquier punto del recorrido.

15.2.014 Los miembros del Servicio de Primeros Auxilios estarán repartidos en los Puestos fijos y en Unidades Móviles, en función de la longitud y la configuración del recorrido.

15.2.015 El Puesto de Primeros Auxilios Principal deberá estar suficientemente identificado y situado próximo a la línea de llegada.

15.2.016 Los miembros del Servicio de Primeros Auxilios deben estar suficientemente identificados por una insignia o un uniforme que serán los únicos en llevar.

15.2.017 Los miembros del Servicio de Primeros Auxilios serán colocados en slos lugares estratégicos del recorrido.

15.2.018 El Organizador debe tomar todas las medidas necesarias para permitir hacerse cargo de la evacuación rápida de los heridos en cualquier punto del recorrido.

15.2.019 Una reunión de coordinación con el Responsable de Organización, el Responsable del Servicio de Primeros Auxilios y los Señalizadores tendrá lugar antes del evento.

3. Avituallamiento

15.2.020 Las ZONAS DE AVITUALLAMIENTO deben estar juiciosamente repartidas por el recorrido. Su número estará adaptado a la longitud del recorrido.

15.2.021 Las zonas de avituallamiento deben estar señalizadas. Un panel indicará la presencia del próximo (siguiente) avituallamiento como mínimo con 500 metros de antelación a éste.

15.2.022 Las zonas de avituallamiento deben estar dispuestas suficientemente retiradas (apartadas) de la carretera para que no constituyan peligro para el tráfico y permitan el paso de los ciclistas que no paren allí.

15.2.023 Las zonas de avituallamiento deben ser suficientemente amplias para acoger a un gran número de participantes.

4. Comunicaciones

15.2.024 Un sistema de comunicación adaptado deberá adoptarse entre los miembros de la Organización, de los Servicios de Seguridad y Primeros Auxilios.

5. Asistencia Técnica

15.2.025 Estará previsto un Servicio de Asistencia Técnica.

6. Cronometraje y Clasificación.

15.2.026 (N) El CRONOMETRAJE dará lugar a clasificaciones que serán establecidas para las CATEGORÍAS Hombres y Mujeres y por GRUPOS DE EDAD. Podrán establecerse otras categorías suplementarias (Clubs, etc.).

15.2.027 Las recompensas económicas están prohibidas.

Capítulo III SERIE UCI GOLDEN BIKE

15.3.001 La Serie UCI GOLDEN BIKE y todos sus derechos inherentes son propiedad de la UCI.

Eventos

15.3.002 La Serie UCI GOLDEN BIKE está compuesta de eventos en carretera designados por la Comisión Ciclismo para Todos entre los eventos del Calendario Internacional.

Protección de datos

15.3.003 Sólo puede haber un evento UCI GOLDEN BIKE por fin de semana.

15.3.004 Una Federación Nacional no puede inscribir en el Calendario Internacional un evento de Ciclismo Para Todos que se desarrolle durante el mismo fin de semana que su evento UCI GOLDEN BIKE.

Utilización de la marca UCI GOLDEN BIKE.

15.3.005 El derecho de utilización de la marca es concedido por la UCI al Organizador, en las condiciones fijadas por este Capítulo y por la Guía Práctica de Organización UCI GOLDEN BIKE en vigor.

Adhesión

15.3.006 La adhesión a la Serie implica la aceptación para el Organizador de la Guía de Organización UCI GOLDEN BIKE y su compromiso de organizar siguiendo todas las disposiciones que le son aplicables.

15.3.007 La Comisión Ciclismo Para Todos de la UCI decide la inclusión o no el evento candidato en la Serie UCI GOLDEN BIKE. La Comisión tendrá en cuenta el informe de evaluación elaborado por un Delegado UCI con este fin.

Guía Práctica de Organización UCI GOLDEN BIKE

15.3.008 La Guía Práctica de Organización UCI GOLDEN BIKE fija las condiciones de adhesión y el Reglamento particular de la Serie.

Evaluación de los eventos.

15.03.009 Para asegurar el control cualitativo, la UCI designará un Comisario Internacional para cada uno de los eventos.

Capítulo IV MASTER (RUTA)

1. Participación en las pruebas del calendario MASTER UCI

15.4.001 **Los corredores de 30 años y más** titulares de una Licencia MASTER están autorizados a participar en los Campeonatos Master Mundiales, con las excepciones siguientes:
I. Todo corredor que haya sido miembro, en el año en curso, de un Equipo registrado en la UCI (Pro Tour, Continental Profesional UCI, Equipo Continental UCI, Equipo Femenino UCI)
II. Todo corredor que haya participado en un Campeonato de Mundo, en Juegos Olímpicos o Juegos Continentales, Juegos Regionales, Juegos de la Commonwealth, o en una Copa del Mundo en la temporada en curso, con excepción de las pruebas para Master.
III. Todo corredor que haya participado en una prueba del Calendario Internacional UCI de la temporada en curso, exceptuadas las pruebas inscritas en el Calendario Master.

15.4.002 En otras pruebas distintas a los Campeonatos Mundiales los corredores pueden participar con una Licencia Temporal o De Un Día expedida por la Federación Nacional.

15.4.003 La Licencia deberá citar claramente los datos de comienzo y finalización de su duración y validez. La Federación Nacional velará para que el portador de una licencia temporal o de un día se beneficie, para la duración y validez de su licencia, de la misma cobertura de Seguro y las mismas ventajas que gozan las licencias anuales.

2. Pruebas

15.4.004 **La realización de pruebas en carretera** para la Categoría Master se regula por el Título 2 Pruebas en Carretera, con excepción de las disposiciones siguientes:

Prueba de un día

15.4.005 La distancia máxima se fija como sigue:

Grupo edad	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	65-69	70 +
Hombres	120Km				80 Km.			40km	
Mujeres	80 Km.		40 Km.						

Prueba Contra Reloj Individual

15.4.005 La distancia máxima se fija como sigue:

Grupo edad	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	65-69	70 +
Hombres	40 Km.				30 Km.			20km	
Mujeres	30 Km.		20 Km.						

3. Campeonatos Master Mundiales

15.4.007 Un dorsal será atribuido únicamente previa presentación de una Licencia Master válida para la temporada en curso.

15.4.008 Los corredores inscritos en los Campeonatos Master Mundiales representan a su País, pero están autorizados a utilizar (levar) la equipación que deseen (de su elección).

15.4.009 Todos los detalles específicos de los Campeonatos Master Mundiales pueden obtenerse directamente del Organizador o en la Página Web UCI

15.4.010 Los Campeonatos son normalmente organizados en grupos de edad de 5 en 5 años: 30-34, 35-39, 40-44, etc. Según el número de participantes por grupo de edad, este último puede subdividirse en grupos de edad inferior a 5 años o agrupados en una Categoría adyacente a la Categoría en cuestión, en cuyo caso se establecerá una Clasificación global (única).

15.4.011 No será organizada una prueba particular para una Categoría de edad si no hay 6 corredores en la Salida. Por otra parte, deberá haber siempre un mínimo de 2 Categorías de edad por evento.